

El Título de la Catedral Dominicopolitana

Por Fray Vicente Rubio O.P.

La catedral de la ciudad de Santo Domingo nunca se llamó, ni oficialmente se llama Santa María “la Menor”. La tradición no respalda esto, ni tampoco los documentos históricos.

El nombre legítimo de nuestro templo primado es —traducido del latín— **Anunciación de la Virgen María**, y en castellano castizo **Santa María de la Encarnación**, o si se prefiere **Nuestra Señora de la Encarnación**, pero sin adjetivización alguna de “Mayor” ni de “Menor”.

Es natural que así sea. Dedicada desde sus mismos orígenes —salvado un paréntesis de tres años (1512–1515)— a la Anunciación hecha por el ángel a la Virgen María, todos entendemos que este misterio consistió en una acción entre el ángel anunciante y la Virgen anunciada, al término de la cual, por obra del Espíritu Santo, se realizó la Encarnación del Verbo Divino, humanización de la segunda persona de la Trinidad, o, dicho de otro modo, concepción sobrenatural de Jesús en las propias entrañas de María. Ahora bien, la personificación de este misterio en la madre de Jesucristo —parte principal del mismo— nos da para ella, en castellano, **Santa María de la Encarnación** o **Nuestra Señora de la Encarnación**. quede, pues, bien claro que, respecto de la Virgen, “Anunciación”, “Santa María de la Encarnación”, “Nuestra Señora de la Encarnación” equivale a decir lo mismo con distintas palabras.



Los documentos relativos a la titulación de la catedral los he repartido en dos grupos: **Grupo A.**— Los que nunca expresan el título o advocación de ella, porque se contentan con enunciar “catedral de Santo Domingo”, sobreentendiendo, como es obvio, “catedral de la ciudad de Santo Domingo”. Estos documentos, con ser muy numerosos, no interesan al objetivo de este artículo. **Grupo B.**— Los que sí expresan dicho título o advocación. Sobre estos últimos recaerá nuestra atención.

Tan temprano como 1504, en la bula *Illius fulciti praesídio*, por la que el Papa Julio II intentó crear las tres primeras diócesis americanas en territorio de la Española —un arzobispado metropolitano y dos obispados—, advertimos traduciendo del latín:

“... y en la provincia de Hyagüata, en la cual está el llamado puerto de Santo Domingo y la misma ciudad de Hyagüata, erigimos y establecemos la Iglesia Metropolitana, denominada Hyagüatense, bajo la advocación de la **Anunciación** o de la misma **Bienaventurada Virgen María de la Encarnación**, en favor de un arzobispo. . .”¹

Ya nos sale ahí el título de la “Anunciación o Bienaventurada Virgen María de la Encarnación”.²

Como por circunstancias que no son del caso explicar ahora, esas tres proyectadas diócesis no tuvieron efectividad alguna,³ he aquí que mediante nueva bula papal, *Románus Póntifex*, 8 de agosto de 1511, aquellas tres demarcaciones eclesiásticas quedaron suprimidas y reducidas solamente a dos obispados: **Santo Domingo** y **La Concepción**, dándoles respectivamente por primeros obispos al

- (1) Cfr. texto latino de dicha bula en Fr. Cipriano de Utrera: *Documentos Históricas. Bolet. Ecles. Arquidioc. de Santo Domingo*, 1923, pp. 371–373. Una parte de ese texto latino y su versión castellana puede verse en el mismo autor: *Dilucidaciones Históricas*, t. II, Santo Domingo, 1929, p. 23.
- (2) En lugar de traducir “debajo de la invocación de la Anunciación o Encarnación de la misma bienaventurada Virgen María”, como hace Fr. Cipriano de Utrera en su citada obra *Dilucidaciones Históricas*, t. II, p. 23, nosotros hemos preferido verterlo “bajo la advocación de la Anunciación o de la misma Bienaventurada Virgen María de la Encarnación”, para que no resulte la frase confusa, ya que en la Anunciación quien se encarnó fue Jesucristo y no la Virgen María.
- (3) El benemérito Fr. Cipriano de Utrera ampliamente explica este punto en el citado tomo II de sus *Dilucidaciones Históricas*, p. 6 y ss.



franciscano fray García de Padilla y a don Pedro Suárez de Deza.⁴

Con esta bula de 1511 la nueva diócesis de Santo Domingo había perdido dos cosas: su denominación indígena *hyagüatense*, y su carácter de *metropolitana*,⁵ pero no perdió su entidad de iglesia catedral jurídicamente considerada. ¿Perdería acaso su primitivo título de *Anunciación* o *Bienaventurada Virgen María de la Encarnación*?

Fray García de Padilla, primer obispo de la recién creada diócesis de Santo Domingo, y que nunca puso los pies en ella, pues antes de venir a nuestra isla murió en España,⁶ lleno de deudas,⁷ en cumplimiento de la bula papal de 1511, declaró erigida en Burgos, a 12 de mayo de 1512, su lejana iglesia catedral dominopolitana con el cabildo a ella anexo y las parroquias que creyó necesarias.

En esa escritura suya, puramente ejecutoria, leemos las siguientes palabras:

*“... por las presentes erigimos en la expresada iglesia catedral de la ciudad de Santo Domingo, para honor de Dios y de Nuestro Señor Jesucristo y de la Santísima Virgen María, su Madre, y de Santo Domingo, en cuyo y debajo de cuyo título por el mencionado santísimo señor nuestro (el papa Julio II) está erigida la iglesia catedral. . .”*⁸

nuestro templo episcopal, cabildo y primera parroquia.

(4) Cfr. Carlos Nouel: *Historia Eclesiástica de Santo Domingo*. t. I, Roma, 1913, pp. 36–38.

(5) Hasta el 12 de febrero de 1546 no volverá a recuperar su rango de arquidiócesis metropolitana, gracias al breve pontificio *Súper universas orbis eccléasias*.

(6) Se equivoca Fr. Cipriano de Utrera en la fecha que él asigna a la muerte del obispo don Fray García de Padilla, poniéndola “a principios de 1515” (cfr. *Dilucid. Hist.*, t. II, ob. cit., pp. 121 y 161); verdad es que posteriormente matizó en este punto su primera opinión situando dicha muerte “en noviembre de 1515, probablemente” (cfr. *Episcopologio Dominicopolitano*, Bolet. Arch. Gen. Nación, año XVIII, n. 86, Ciudad Trujillo, R. D., 1955, p. 239).

Fray García de Padilla murió exactamente el 6 de diciembre de 1515. En una Real Cédula dada en Madrid, a 9 de marzo de 1516, la reina Juana ordena a los oficiales de la isla Española: “Yo vos mando que cojáis e cobréis todos los frutos e rentas e diezmos que el dicho obispado (de Santo Domingo) halláredes que se devieren hasta el seys día del mes de diziembre de quinientos e quinze años quel dicho obispo (fray García de Padilla) fallesció” (cfr. Manuel Giménez Fernández: *Bartolomé de las Casas*, vol. I, Sevilla, 1953, doc. LXIV, p. 439).

(7) Cfr. Manuel Giménez Fernández, ob. cit., vol. I, pp. 525–526.

(8) Cfr. Fr. Cipriano de Utrera, ob. cit., t. II, p. 13.



Ahora vemos que el titular de la catedral es, por designio pontificio, el patriarca santo Domingo de Guzmán. Sin embargo, ¡cosa extraña!

En Sevilla, y ante el notario público Mateo de la Cuadra, se hallaba el 12 de marzo de 1513, cierto vecino de la castellana población de Medina de Ríoseco, llamado Blas Gajardo. En presencia de aquel notario, Gajardo recibió de Juan de Gudillo, “*criado del muy reverendo señor don fray García de Padilla, obispo de la villa del puerto de Santo Domingo*”,⁹ nada menos que 6,000 bulas, 4,000 de las cuales eran de vivos, para conmutar ayunos y abstinencias, viabilizar casos de composición, reservación o excomunión e incluso de ayuda a obras pías; las otras 2,000 eran de difuntos, destinadas a aplicar ciertas indulgencias a los muertos.¹⁰

Según quería el primer prelado de nuestra diócesis, fray García de Padilla —se supone que previo acuerdo con el de La Vega—, todas esas bulas habrían de ser predicadas en el ámbito entero de la isla Española, especialmente —hay que sobreentenderlo así— las adjudicadas a obra pía tan laudable, como recolectar limosnas para erigir en forma, algún día, los edificios de las catedrales de Santo Domingo y de la Concepción. Sólo faltaba alguien a quien pudiera arrendarse aquel asunto de la venta de las bulas. Y ese alguien había aparecido el 12 de marzo de 1513 en la persona de Blas Gajardo.

Pero a su vez Gajardo necesitaba sub—arrendar a uno o varios sujetos de confianza que morasen en la Española la proclamación y cobro de las 6,000 bulas, ya que, por lo visto, él no pensaba cruzar el Océano.

¿Cómo hubo de desenvolverse este problema? Lo ignoramos por falta de datos. Sólo sabemos que, a fines de 1513, llegó a nuestra isla el obispo de La Concepción, don Pedro Suárez de Deza, y por ello, dado su rango eclesiástico, el domingo 26 de marzo de 1514 procedió a bendecir el solar de la futura catedral de Santo Domingo.¹¹

(9) Fino detalle de veracidad, porque en el año 1513 Santo Domingo aún tenía categoría civil de villa.

(10) Cfr. *Archivo de Protocolos de Sevilla. Fondos Americanos*, t. III, Sevilla, 1932, n. 28, p. 14.

(11) Cfr. Fr. Cipriano de Utrera: *La Inmaculada Concepción*, Impr. Franciscana, Ciudad Trujillo, 1946, p. 34, nota 32. En función de lo que vamos a decir en este trabajo, es significativo que el solar de la futura catedral santodominguense se bendijera el domingo siguiente al 25 de marzo, festividad de la Anunciación o Nuestra Señora de la Encarnación. Al acto asistieron el Almirante Diego Colón, el tesorero Miguel de



Al año siguiente —12 de mayo de 1515— el citado Blas Gajardo,

*“tesorero de la bulla e casos de Nuestra Señora Santa María de la Encarnación de la ciudad de Santo Domingo”,*¹²

daba en Sevilla poder legalizado a tres personas que se nombran, “estantes en Indias”,¹³ a fin de que ellas pudieran ejercer aquí el oficio de fiscal y veedor del templo catedralicio provisional —desde los primeros días de Ovando servía como tal un pequeño ranchón con algo de barro, madera y piedra—, percibir las rentas del obispado, vigilar las obras de la soñada catedral tan pronto fueran iniciadas, y del hospital de la mitra, cuando éste pudiera ser fabricado, así como cobrar lo proveniente de la bula y casos referidos.¹⁴

Pero . . . ¿cuál era esa **Nuestra Señora de la Encarnación** de la ciudad de Santo Domingo? El enigma se va a aclarar enseguida.

El 17 de agosto de ese mismo año 1515 una nueva escritura protocolizada ya nos enseña claramente que Blas Gajardo, estante en Sevilla,

“en nombre del Muy Reverendo Señor Don Fray García de Padilla, obispo de la Iglesia Catedral de Nuestra Señora Santa María de la Encarnación, de la ciudad de Santo Domingo”,

sustituye su persona por las del sacerdote Alonso Gómez Rapela, prior de Magaz, fray Pedro de Valdés, mercedario, y Benito de Prado, “todos ellos residentes en Indias”, para predicar y cobrar en dichas Indias el producto de las bulas.¹⁵

Tal vez porque el sub—arriendo no fuese demasiado lucrativo, o por alguna otra causa, un nuevo cambio de delegación ocurrió aún en Sevilla a 25 de agosto de 1515. Nuestro conocido Gajardo,

“en nombre del Muy Reverendo Señor Don Fray García

Pasamonte, los Jueces de Apelación, los alcaldes Roldán y Mosquera, todo el Regimiento de la ciudad “con mucha parte del pueblo”.

- (12) Cfr. **Archivo de Protocolos de Sevilla**, ob. cit., t. III, p. 45. Para esta fecha —1515— ya hacía algún tiempo que Santo Domingo había adquirido categoría civil de ciudad, según acreditan documentos diversos de 1514.
- (13) Francisco Ramírez, el presbítero bachiller Alonso Gómez Rapela, prior de Magaz, y Benito de Prado.
- (14) Cfr. **Archivo de Protocolos de Sevilla**, ob. cit., t. III, pp. 45—46.
- (15) Cfr. **Archivo de Protocolos de Sevilla**, ob. cit., t. III, p. 49.



de Padilla, obispo de la Iglesia Catedral de Nuestra Señora Santa María de la Encarnación, de la ciudad de Santo Domingo”,

otra vez sustituía su persona, para los fines aquí repetidos, por la de Francisco de Medina, tesorero de la Santa Cruzada.¹⁶

¿Qué nos sugieren estos protocolos sevillanos? Cinco cosas: primera, que en 1515 nuestro catedralicio templo provisional aparece recibiendo el nombre de **Nuestra Señora Santa María de la Encarnación**; segunda, que este nombre ha debido de partir del primer obispo de nuestra diócesis, fray García de Padilla —previa autorización papal—, pues con él se intitula en esos extractos de escrituras sevillanas¹⁷; tercera, que dicho nombre va de acuerdo con el latino que el Papa Julio II había dado, en 1504, para la metropolitana Hyagüatense, de **Anunciación** o **Bienaventurada Virgen María de la Encarnación**; cuarta, que a pesar de que fray García de Padilla había declarado en 1512 erigida su catedral dominicapolitana en honor de Dios, de la Virgen y del patriarca santo Domingo de Guzmán, todo induce a sospechar que entre 1513–1515, a instancias del rey Fernando o del propio Padilla, el Sumo Pontífice debió modificar este título de Santo Domingo de Guzmán por el de **Nuestra Señora Santa María de la Encarnación**; quinta y última, que estas noticias sevillanas desvirtúan la suposición que el sabio fray Cipriano de Utrera había hecho cuando razonablemente atribuyó al obispo Alejandro Geraldini el haber preferido el título de Anunciación de Nuestra Señora al del patriarca santo Domingo de Guzmán

(16) Cfr. *ibid.*, pp. 49–50.

(17) Es inimaginable, salvo prueba en contrario, que Juan de Gudillo, criado del obispo fray García de Padilla, o el arrendador Blas Gajardo, o el notario sevillano Mateo de la Cuadra inventaran el nombre de “Nuestra Señora Santa María de la Encarnación” para la catedral de Santo Domingo, y, menos aún, que el prelado Padilla consintiese semejante entuerto. Y dado caso que así llamasen en Santo Domingo a la única iglesia ranchón de la época de Ovando que, a partir de 1512 podía figurar con todos los derechos de catedral, ¿cómo es que fray García de Padilla no corrigió desde España semejante equívoco, sobre todo constituyendo éste una infracción al mandato bulario de Julio II en 1511 y al decreto del propio Padilla en 1512 de poner dicha catedral bajo el título del patriarca santo Domingo de Guzmán? Creo que hay que buscar la explicación al problema por otro camino. Y la explicación más certera es apuntar a un documento pontificio del mismo Julio II o de su sucesor León X merced al cual se cambió el título de Santo Domingo por el de **Nuestra Señora Santa María de la Encarnación**. Ese documento debió ser expedido en Roma entre 1513–1515.



para la catedral de piedra que hoy todos admiramos.¹⁸ Ya hemos visto que la preferencia por la **Anunciación** o **Nuestra Señora Santa María de la Encarnación** hay que achacársela, no a Geraldini, sino a fray García de Padilla, aun cuando éste no interviniera para nada en la construcción del hermoso edificio sagrado, primado de América, que es timbre del arte colonial dominicano.

Muchos saben que en lo álgido de lo que hoy llamaríamos campaña para recabar limosnas en orden a acometer ya la fábrica de nuestra catedral,¹⁹ el obispo Alejandro Geraldini, segundo prelado de esta diócesis y primero que en ella puso sus plantas, dirigía desde aquí, en marzo de 1522, un escrito latino al Papa León X,²⁰ solicitando su ayuda

*“para el mismo templo episcopal que se ha de construir en la ciudad de Santo Domingo en honor de la Anunciación de la Santísima Virgen María.”*²¹

Este testimonio de Geraldini patentiza la fidelidad con que en 1522 seguía reteniéndose el primitivo e incumplido título de 1504 y enseguida cumplido conforme a los datos que nos brindan esos protocolos sevillanos de 1515.

Pero dejemos que en 1523 comiencen las obras de la catedral, y sigamos con la cuestión del título de ella.

Allá por 1540, cuando acababa de construirse la esencial estructura pétrea del templo primado, y con motivo de cierto proceso que atañía al mismo, dícese en una acta:

(18) Cfr. Fr. Cipriano de Utrera: *Dilucid. Históricas*, t. II, p. 232.

(19) Hasta el presente únicamente he hallado por mí mismo un dato inédito, según creo, acerca de estas limosnas dadas para la construcción de la catedral por los vecinos santodominguenses.

En el testamento de Martín de Gamboa —“alter ego” de Miguel de Pasamonte—, otorgado en Santo Domingo a 15 de abril de 1521, después de las mandas acostumbradas, aparece diciendo el testador: “a la yglesia mayor desta cibdad para la obra vn peso de oro” (A. G. I. Patronato, leg. 172, doc. 21, fol. 1 v.).

Por este mismo testamento vine en conocimiento de que nuestra institución hospitalaria de San Lázaro ya existía en 1521. San Lázaro, por tanto, es más antiguo de lo que yo imaginaba. Algún día ofreceremos la transcripción del citado Testamento, almoneda e inventario de Gamboa.

(20) Este escrito latino de Geraldini no llegó a manos de León X, porque el Papa Médicis había fallecido el 1 de diciembre de 1521.

(21) Cfr. Fr. Cipriano de Utrera: *Dilucid. Históricas*, t. II, p. 195.



*“Yo, Diego de Herrera, notario apostólico por el Abtoridad Apostólica, y secretario de los muy reverendos señores Deán e Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Nuestra Señora Santa María de la Encarnación desta Çibdad de Santo Domingo del Puerto de la Isa Española. . .”*²²

Ahí vuelve a hallarse bien claro “Nuestra Señora Santa María de la Encarnación”.

Aduciremos ahora, entre dos datos que también corren impresos, algunos otros inéditos. Ellos se los debemos al investigador dominicano César Herrera Cabral, quien, con generosidad sin límites, durante todo un año puso a nuestra disposición la rica documentación de su interesante y abundoso archivo privado.

El sábado 16 de agosto de 1544, hallándose dentro del coro, “ayuntados e congregados para lo que de yuso será contenido”, el doctor Domingo Díaz de Montano, el chantre Diego Rodríguez Martel, el maestrescuela Alonso de Salas, el tesorero Diego del Río, el arcipreste doctor Andrés de Soria, Alonso de Monsalve, el bachiller Francisco de Mendoza, Rodrigo de Quijada —canónigos— y Francisco de Murcia —racionero— redactan un papel de este tenor:

*“Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el cabildo de la santa yglesia catedral de Nuestra Señora Santa María de la Encarnación desta muy noble çibdad de Santo Domingo del puerto desta Ysla Española del mar Océano. . .”*²³

Repárese el curioso lector cómo sigue manteniéndose el título que, exceptuando el paréntesis oscuro de 1512–1515, tuvo nuestro templo episcopal desde sus mismos orígenes jurídicos.

Famoso por su mal carácter e intemperancias fue un racionero de nuestro primado santuario, el cual, a propósito de la compra del ingenio Gorjón, suscribe por sí solo un texto legalizado en los primeros días de 1548 de la manera siguiente:

“Sepan quantos esta carta vieren como yo Juan de Medrano, racionero de la santa yglesia catedral de Nuestra Señora Santa María de la Encarnación desta muy noble e

(22) Cfr. Fr. Cipriano de Utrera: *La Inmaculada Concepción*, ob. cit., p. 34. En gracia a la brevedad, fray Cipriano suprimió en este texto de su libro las palabras **Santa María**, porque, en realidad, no eran objeto de su monografía. Pero las tiene el original del Archivo de Indias.

(23) Cfr. A. G. I.: *Justicia* 983, fol. 58.



muy leal çibdad de Santo Domingo del Puerto desta ysla Española. . ."²⁴

Pocas fechas después —12 de enero del mismo año 1548— nos brindan este otro testimonio tres prebendados:

*"En el nombre de Dios amén. Sepan quantos esta carta de tributo e nueva ynposición vieren como nos Alonso de Monsalve e García de la Roca e Juan de Medrano, canónigos e racionero de la santa yglesia catedral de Nuestra Señora Santa María de la Encarnación. . ."*²⁵

Datado por nuestra principal corporación eclesiástica a 8 de mayo de 1550 reza así un nuevo documento:

*"Nos, el deán e cabildo de la santa yglesia catedral de Nuestra Señora Santa María de la Encarnación de esta muy noble e muy leal çibdad de Santo Domingo . . . estando dentro de nuestro cabildo ques dentro de la dicha santa yglesia según que lo avemos de uso e de costumbre. . ."*²⁶

Vamos viendo, pues, que las más antiguas escrituras, desde 1504 a 1512, y desde 1515 a 1550, hablan unánimemente de "Nuestra Señora Santa María de la Encarnación".

Los dueños de ingenios en nuestra isla siempre se mostraron reacios a pagar los diezmos a la Iglesia. Para urgirles al cumplimiento de este deber, entonces considerado como un deber grave, el prelado de nuestra ya arquidiócesis viose obligado el 16 de mayo de 1551 a lanzar un decreto, cuyo encabezamiento dice:

*"Nos, don Alonso de Fuenmayor, por la myseración divina arçobispo deste arçobispado de Santo Domingo e obispo de la çibdad de la Conçebçión, del consejo de su magestad, e el deán e cabildo de la santa yglesia catedral de Nuestra Señora Santa María de la Encarnación. . ."*²⁷

Pero los dueños de las empresas azucareras no dieron su brazo a

(24) Cfr. J. Marino Incháustegui Cabral: *Reales Cédulas y Correspondencia Gobernadores de Santo Domingo* (5 tomos), t. I, Madrid, 1958, p. 247.

(25) *Ibid.*, p. 249.

(26) A. G. I.: *Justicia* 983, fol. 49 v.

(27) *Ibid.*, fol. 73 v.



torcer. Es más, habiendo hecho causa común con ellos el Concejo, Justicia y Regimiento de esta urbe primada, llevaron el asunto a los tribunales de la metrópoli, a fin de acabar allá de una vez las pretensiones clericales sobre los diezmos.

Naturalmente, el prelado y los canónigos santodominguenses hubieron de elegir un beneficiado que los representase ante los altos estrados españoles. He aquí el comienzo del acta poderdante, tras la elección del procurador eclesiástico, efectuada a 16 de septiembre de 1551:

*“Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el arçobispo, deán y cabildo de la santa yglesia catedral de Nuestra Señora Santa María de la Encarnación desta muy noble e muy leal cibdad de Santo Domingo. . .”*²⁸

Como es de esperar, se formalizaba en España el año siguiente —1552— un instrumento que también hace a nuestro propósito:

*“En la villa de Madrid, a los diez días del mes de abril del año de mill e quinientos e cinquenta e dos años, en presencia de mí, Alonso de Mora, escribano de sus magestades e notario público en la su corte y en todos los sus reinos y señoríos paresció presente el reverendo señor canónigo Alonso de Chinchilla contenido en la carta de poder susoescrita a él dada por los reverendísimos señores arzobispo, deán y cabildo de la santa yglesia catedral de Nuestra Señora Santa María de la Encarnación de la cibdad de Santo Domingo. . .”*²⁹

Todavía el martes 20 de junio de 1564, bajo la presidencia del deán don Pedro Duque de Ribera, se reunía aquí la asamblea catedralicia y confeccionaba un nuevo documento, cuyo inicio citamos también al pie de la letra:

*“Sepan quantos esta carta vieren como nos el deán y cabildo de la santa iglesia catedral, nombrada Santa María de la Encarnación, de esta muy noble y muy leal ciudad de Santo Domingo. . .”*³⁰

(28) *Ibid.*, fol. 4 v.

(29) *Ibid.*, fol. 6 v.

(30) *Ibid.*, fol. 209 r.



¿Para qué seguir? Esta serie, tan fastidiosa como acumulativa, de testimonios, todos ellos del siglo XVI, proclaman acordes, sin nota discordante alguna, que la advocación de nuestro templo primado, “Anunciación de la Virgen”, se expresó siempre en aquella época, con toda propiedad, **Nuestra Señora Santa María de la Encarnación**. Nunca aparece, ¡ni por casualidad!, Santa María “la Menor”.

¿Aparecerá acaso en el siglo XVII?

En esta centuria comienzo hallando un mudo testigo sigilográfico. Me refiero al sello usado entonces por nuestro cabildo eclesiástico y con el cual se garantizaron las **Actas del Concilio Provincial de Santo Domingo (1622–1623)**, recientemente publicadas en edición bilingüe.³¹ Este sello representa la escena de la **Anunciación**, y, en función de lo que ya llevamos expuesto, sabemos lo que quiere significar: La titular de la catedral y patrona del cabildo.

De los tórculos de la imprenta salía en España —año 1649— una *Historia Eclesiástica de América*, compuesta por el maestro Gil González Dávila, la cual adolece de muchos y notables errores. En la parte que a nosotros toca y en el punto concreto que estamos ventilando —si exceptuamos ciertos yerros—, Dávila asegura que la catedral de Santo Domingo se “*dedicó al misterio de la Encarnación del Verbo Eterno*”.³² Ahora bien, la Encarnación del Verbo Eterno tuvo lugar en la Anunciación a la Virgen. Por ello, la expresión de Dávila no contradice, en el fondo, la noticia que por tantos documentos conocemos, de que la titular de nuestro templo arzobispal es “**Nuestra Señora Santa María de la Encarnación**”.

En 1650 el canónigo criollo Luis Jerónimo Alcocer, que de ordinario puntualiza bien sus asertos, hablando del santuario catedralicio de su ciudad natal, escribía así:

*“Está dedicada esta yglesia a Nuestra Señora de la Encarnación y a Santo Domingo, y celebra sus fiestas por patrones y titulares. . .”*³³

(31) Las Actas de dicho Concilio fueron dadas a conocer, en su original latino, por Fr. Cipriano de Utrera en el: *Bolet. Ecles. Arquid. de Santo Domingo*, años 1938, pp. 27 y ss.; 1940, p. 300. Ahora el Rev. padre fray Cesáreo de Armellada ha ofrecido la versión bilingüe, verdadero modelo de trabajos en su género: *Actas del Concilio Provincial de Santo Domingo (1622–1623)*, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Católica “Andrés Bello”, Caracas (Venezuela), 1970.

(32) Cfr. *Bolet. Arch. Gen. Nación*, año 5, n. 20–21, Ciudad Trujillo, R. D., 1942, pp. 8–9.

(33) *Ibid.*, p. 64.



¿Qué decir a esto?

Que Alcocer está bien informado sobre las cosas de la catedral. En este aspecto, su autoridad es grande. Como cualquiera puede comprender, ante su aserción sobre los dos titulares que él señala a nuestro templo primado, **Nuestra Señora de la Encarnación** y **Santo Domingo de Guzmán**, hay que replantearse el problema de si sólo lo era la Virgen —como uniformemente lo atestiguan los documentos citados por nosotros desde 1504 a 1512 y desde 1515 a 1564—, o sólo lo era el patriarca de los Predicadores —según lo enuncia el acta de erección de la catedral en 1512—, o acaso ambos a la vez, merced a alguna declaración pontificia de que aún no tenemos noticia.

En favor de la Virgen sola militan dos cosas: primera, los ininterrumpidos testimonios de la primera hora y a todo lo largo del mismo siglo XVI, ofrecidos por los que más y mejor sabían de ello, los cuales echan por tierra el acta de erección de fray García de Padilla —1512— en que se puso la catedral bajo la advocación de Santo Domingo de Guzmán —el mismo Padilla lo contradice—; segunda, la heráldica catedralicia, la cual, conforme a su representación en piedra más antigua —1527—, no es la estrella dominica o el emblema de los Predicadores, sino la jarra de lirios blancos,³⁴ símbolo desde 1333 de la Madre de Jesucristo.

Estas dos cosas, a mi parecer, debilitan notablemente la autoridad de Alcocer cuando añade Santo Domingo de Guzmán a la Virgen María como titular y patrón de la catedral. Pero una cosa sí es clara: que Alcocer indica **Nuestra Señora de la Encarnación** y nada de nada sobre Santa María “la Menor”.

Celebrando el arzobispo fray Domingo Fernández Navarrete O.P. aquí su segundo Sínodo diocesano —28 de octubre de 1685—, se propuso una cuestión litúrgica: si en caso de coincidir la fiesta de la Anunciación con un domingo de cuaresma, debería darse la preferencia cuanto a rezo, misa, etc., a la solemnidad de la Virgen sobre el domingo o viceversa.

El arzobispo determinó que en semejantes coincidencias se prefiriese el domingo, dejando para otra fecha la festividad de la Anunciación, y no al revés, como hasta entonces había venido aquí celebrándose “por error”. Se le preguntó por qué. Respondió el

(34) *Ibid.*, p. 64. He preferido decir “lirios blancos” en lugar de azucenas —como muy bien señala el canónigo Alcocer—, porque en el léxico actual y común de la República Dominicana se llaman azucenas a lo que en otras partes se denominan nardos.



mitrado: por entenderse que la Virgen no es titular de esta catedral,

*“porque de la erección de ella consta literalmente ser Patrono y Titular el Glorioso Patriarca Santo Domingo; y la imagen de Nuestra Señora que está en el altar mayor y se trae en comprobación única de la solemnidad que se le ha dado a esta fiesta, como Titular, no lo persuade, pues teniendo, como tiene, a Nuestro Redentor niño en los brazos, no puede representar el misterio de la Anunciación, sino suponerlo.”*³⁵

Habiendo sido desbaratado nuestro archivo eclesiástico durante la invasión de Drake —1586—, salvo alguno que otro códice que por ahí quedó flotando como resto de un naufragio,³⁶ fue disculpable el único argumento que en esta ocasión esgrimieron los señores capitulares: mostrar solamente la imagen central del altar mayor, representando a Nuestra Señora con el Niño en brazos, la cual, a pesar de todos los reparos leguleyos de que podía ser objeto, no dejaba de constituir un peso de tradición casi centenaria e incluso más que centenaria.³⁷ En cambio el prelado manejó un argumento fuerte, como fue exhibir una copia del acta de erección de la catedral —1512— donde formalmente constaba que el titular de la misma era el patriarca santo Domingo; pero el arzobispo ya no fue tan contundente con sus reflexiones de tipo icónico, pues éstas más bien parecen una deleznable argucia escolástica que otra cosa, ya que las representaciones sagradas han estado y están en muchos casos sujetas al gusto de la piedad popular —muy discutible en ocasiones—, o al arbitrio de los artistas.

Ahora bien, ¿sabía el mitrado si el acta de erección fue modificada después por los papas Julio II o León X a solicitud de la

(35) Cfr. Fr. Cipriano de Utrera: *Dilucid. Históricas*, t. II, p. 232.

(36) Cfr. Carlos Nouel, ob. cit., t. I, p. 385, nota 3.

(37) Tradición casi centenaria, porque la imagen que entonces mostraron los prebendados, no debía remontarse, cuando mucho, más allá de 1590. Tradición más que centenaria, si comprendemos que aquella imagen de 1590 respondía a su vez a otra que hubo antes de la invasión de Drake, pues deponiendo el 20 de mayo de 1586 don Lope de Bardecí acerca de los estragos causados por el pirata inglés en la catedral, afirma que vio “así mismo el altar mayor sin la ymagen de NUESTRA SEÑORA solemnísima y devotísima que tenían” los canónigos, imagen que, con toda seguridad, era la misma que en idéntica fecha —20 de mayo de 1586— encomiaba Juan Benito de Artiaga como “una de las buenas cosas de su hechura que a las Indias ha pasado” (cfr. Emilio Rodríguez Demorizi: *Relaciones Históricas de Santo Domingo*, vol. II, Edit. Montalvo, Ciudad Trujillo R. D., 1945, pp. 67 y 65).



corona española o del primer obispo fray García de Padilla? Disponía en sus manos de instrumentación completa sobre el caso? Porque los documentos más antiguos que hasta hoy van hallándose demuestran que quien tenía razón en aquel asunto era el cabildo y no el arzobispo, pues las escrituras que aquí hemos aducido desde 1515 hasta 1560 prueban que, al menos la titular principal, si no única, del primado santuario era **Nuestra Señora Santa María de la Encarnación**.

Con aquella decisión del prelado, el capítulo catedralicio se sintió herido en su fibra más sensible, y apeló al Consejo de Indias. El Consejo —entretanto había muerto el arzobispo—, para no dejar mal a nadie, respondió al cabildo, en 1686, con una salida de urgencia: “que se elija en patrona Nuestra Señora, conforme el decreto de Urbano VIII, y entonces se rezará de su fiesta” con preferencia a cualquier domingo.³⁸

Todavía no sabemos si el capítulo hizo tal elección y en qué sentido la hizo —condicional o absoluta—. Pues si el cabildo acataba sin más aquella insinuación del Consejo de Indias, patentizaría con ello, por un lado, que había sido nula o viciada hasta entonces la titulación catedralicia de Nuestra Señora de la Encarnación y el esplendor con que desde sus orígenes venía rodeando su fiesta; si no la acataba, seguiría exponiéndose, por otro, a que nuevos prelados legalistas moviesen idénticas dudas a las agitadas por el difunto arzobispo Navarrete. En consecuencia, no creo que nuestro más alto organismo eclesiástico se quedara cruzado de brazos en aquella ocasión, por lo mismo que trataba de defender uno de sus derechos fundamentales.

Bien merece aclararse el presente punto litigioso buscando nuevos documentos. A fin de ir adelantando este trabajo, comencé por revisar las partidas de bautismo conservadas en el archivo de nuestro arzobispado desde 1590, al igual que todas las correspondientes al siglo XVII en pleno. Ellas sólo usan, como es natural, expresiones genéricas: “iglesia mayor”, “santa iglesia catedral”. Nada positivo, pues, he podido deducir de ahí.

Adentrándome en el siglo XVIII, la detenida lectura del primer volumen de **Actas del Cabildo** que, a partir de 1768 se mantienen en nuestro depósito arquiepiscopal, tampoco ha revelado nada digno de particular. Resulta invariable en ellas la frase: “cabildo de esta Santa Iglesia Catedral Metropolitana, Primada de las Indias”. No hay

(38) Cfr. Fr. Cipriano de Utrera: *Dilucid. Históricas*, t. II, p. 233.



especificación alguna de la titular del templo primado. Lo mismo me ocurrió con el segundo volumen.

Sin embargo, pasado el período de la penosa cesión que España hizo a los franceses de esta parte occidental de nuestra isla, en que suprimida la metropolitana dominicapolitana, vino aquel otro en que un crismático Concilio General de Francis repartió nuestro territorio insular en cuatro diócesis, un nuevo dato iba a salir a mi encuentro.

En efecto, habiendo vuelto a España la parte anteriormente cedida a Francia, la arquidiócesis de Santo Domingo y su cabildo fueron restaurados por Reales Decretos del 12 de enero, 3 y 29 de abril de 1810. En medio del regocijo popular, el capítulo catedralicio se instaló el domingo 11 de agosto de 1811. Y aquí llega la nueva noticia.

El martes 1 de octubre de 1811 hay cabildo ordinario:

“En la sala capitular de la Santa Iglesia Metropolitana de esta muy noble y leal ciudad de Santo Domingo, estando juntos y congregados los señores Presidente, el señor doctor don Manuel Márquez maestrescuela, el señor doctor don José Lorenzo Rendón doctoral, el señor lectoral doctor don Tomás Correa, el señor don Manuel de Mena, el señor racionero doctor don Tomás de Portes, el señor don Luis Solano segundo (sic) trataron lo siguiente:

“...propuso el señor Presidente, que habiendo Su Majestad por su Real Cédula de 21 de abril de 1795 concedido a todos los (cabildos metropolitanos) de Indias el uso de los bolillos y demás distinciones y privilegios de las metropolitanas del Perú y México en Cédula de 17 de octubre de 1789, y que aunque en esta Iglesia se recibió en julio del citado año (1795), y se le dio cumplimiento, con todo no se acordó cosa alguna relativa al uso de trajes ni otras distinciones por haber acontecido en los días inmediatos a la cesión de esta Ysla a la Francia, y que restablecida ya al dominio de Su Majestad Católica y esta Santa Yglesia Cathedral a sus antiguos derechos y prerrogativas . . ., se acordase sobre estos puntos a presencia de lo que se practica en la de México, de que acompañó la Cédula original, y también un ejemplar autorizado de lo allí acordado en acta de 18 de febrero de 1790, que leídas y enterados sus señorías acordaron se practicara en esta Santa Yglesia lo mismo en



consonancia a la indicada Real Cédula de ejecución, sustituyendo en lugar de Nuestra Señora de Guadalupe, patrona de México, La Encarnación como como (sic) patrona titular de esta catedral. . .”³⁹

Restaurada la sede metropolitana, también se restauraba la antigua advocación de nuestra catedral primada **Nuestra Señora Santa María de la Encarnación**. Al hecho de los siglos, se unía ahora el derecho proclamado y ratificado del cabildo.⁴⁰

¿Cuándo nació entonces el apelativo de Santa María “la Menor”?

Después de 1920. Como quien dice . . . ¡ayer!

Y nació, según creo, por una errónea interpretación de cierto documento papal fechado en el año indicado. Veamos este punto tan interesante.

El 20 de julio de 1920, por sus Apostólicas Letras *Inter Américae regiones*, Su Santidad Benedicto XV quiso honrar a nuestra catedral, la más antigua del Nuevo Mundo, con el rango de **basílica menor**. Este documento pontificio comienza enumerando las glorias del templo primado. Entrando ya en la parte dispositiva del texto, dice el Papa:

“Por todas estas razones . . . , con nuestra autoridad apostólica, en virtud de las presentes letras y de una manera perpetua, elevamos al rango y título de Basílica Menor el templo metropolitano de la ciudad ñe Santo Domingo, dedicado a Dios en honor de la Anunciación de la bienaven-

(39) Arch. Arzob. de Santo Domingo, **Libro de Acuerdos del Cabildo Eclesiástico (1811–1861)**, vol. 3, **Séptimo Acuerdo**, fol. 7 r. y v.

(40) Conviene advertir, para que nadie sufra engaños, que en un acta referente a elecciones de la capitaleña Cofradía de Ntra. Sra. del Carmen y Jesús Nazareno, correspondiente al 15 de mayo de 1730, el secretario de la misma, en lugar de escribir “Deán de la Santa Iglesia Metropolitana de la dicha ciudad” escribió, en un disculpable “lapsus cálamí”, nada menos que “Deán de la Santa Iglesia Metropolitana de la Santa Cruz (?).” (Cfr. Cofradía de Nuestra Señora del Carmen y de Jesús Nazareno: *Documentos Eclesiásticos de Santo Domingo*, vol. I, Edic. preparada por el Pbro. Dr. Rafael Bello Peguero, Santo Domingo, R. D., 1974, doc. n. 18, p. 37). En este meritorio trabajo del P. Bello, ese “lapsus cálamí” del secretario de 1730 es comprensible, dada la gran devoción que en la catedral rendía el pueblo capitaleño a la Cruz del Santo Cerro (cfr. Luis Jerónimo Alcocer: **Relación Sumaria de la Isla Española**. *Bol. Arch. Gen. Nación*, año 5, vol. 5, n. 20–21, Ciudad Trujillo, R. D., 1942, p. 46. Cfr. también: **Libro Acuerdos Cabildo Eclesiástico de Santo Domingo**, Ms. año 1975, fol. 57).



turada Virgen María, y le concedemos todos los privilegios, honores e indultos que en y de derecho corresponden a las Basílicas Menores de esta alma Ciudad —de Roma—. ”⁴¹

Benedicto XV se ha expresado aquí muy bien y con absoluta precisión, como no podía menos de suceder. Pero, al parecer, algunos no acertaron a interpretar correctamente lo que el Sumo Pontífice ahí dijo —de humanos es el errar—, ya que confundieron el nuevo rango de la catedral con una modificación caprichosa de su advocación, que el Papa no hizo ni siquiera intentó.

¿Qué fue lo que ahí hizo Benedicto XV? Solamente otorgar a nuestra catedral categoría e intitulación de basílica menor. Y le da rango de basílica menor, como la tienen algunas otras catedrales e iglesias esparcidas por la faz de la tierra. Porque bueno es que se sepa sin entrar a fondo en disquisiciones canónicas⁴²— que en todo el mundo cristiano sólo hay cuatro basílicas mayores. Estas cuatro basílicas mayores están en Roma. Son las cuatro basílicas patriarcales o papales: San Juan de Letrán, Santa María del Esquilino, San Pedro del Vaticano y San Pablo Extramuros en la vía Ostiense.

Ahora bien, ocurre que en Roma la basílica patriarcal de Santa María del Esquilino es designada, comúnmente, Santa María “la Mayor”. ¿Por qué? Para distinguirla, **por ser la única papal de ese nombre**, de otras innumerables basílicas menores, no papales, que en la misma Roma hay dedicadas a la Virgen: Santa María in Cósmedin, Santa María del Trastévere, Santa María del Pópolo, Santa María la Antigua, Santa María de los Angeles, Santa María de las Victorias, Santa María de todos los Santos, etc., etc. De ahí que se le llame a aquélla Santa María “la Mayor”, sin que por eso a ninguna de éstas se le apellide Santa María “la Menor”.

Yo pregunto: ¿Acaso el documento pontificio de 1920 cambió el título secular de nuestro templo primado? ¡No! Lo retiene, lo conserva y lo mantiene: *“Dedicado a Dios en honor de la Anunciación de la bienaventurada Virgen María”*. Ninguna cláusula existe en él que cambie esto por Santa María la Mayor, la Mediana o la Menor. Por consiguiente, si las Letras Apostólicas de Benedicto XV

(41) Cfr. Bolet. Eclco. Arzobisp. de Santo Domingo, año XXXVII, n. 42, octubre 1920, pp. 2,152–2,154.

(42) No quiero disertar aquí sobre aquellas basílicas romanas y no romanas que son mayores por comunicación de privilegios, antigüedad en la devoción o por especiales motivos, como es la de Asís, por tratarse del santo patrón de Italia.



en nada modificaron la advocación que por cuatro siglos ha mantenido y mantiene nuestra catedral, ella sigue estando, en cuanto al título, igual que desde sus orígenes: dedicada a la Anunciación de la Virgen, advocación que los antiguos expresaban en prosa vernácula diciendo **Nuestra Señora Santa María de la Encarnación**.

Más aún, aunque a partir de 1920 se halle enaltecida con rango basilical, no hace falta, si refiriéndonos a ella usamos la palabra “basílica”, añadirle el adjetivo **menor**, pues exceptuadas las cuatro patriarcales de Roma, y mientras lo contrario no se enuncie, se sobreentiende que todas las restantes que haya por el mundo, incluida la nuestra y la moderna de Higüey, son menores.

Por eso ignoro en qué documento o recta interpretación pudo apoyarse el amenísimo escritor, docto jurisperito y prominente repúblico, don Manuel de Jesús Troncoso de la Concha, cuando, después de 1920, escribió en una de sus celebradas *Narraciones Dominicanas*:

*“Desde el año de 1917 luce su gallardo símbolo sobre la Puerta Mayor, o del Perdón, al interior de nuestra **Basilica de Santa María la Menor**, antes Catedral de Nuestra Señora de la Encarnación, el blasón o escudo de armas de Carlos II el Hechizado.”*⁴³

Comenzando por advertir que, tocante a lo del escudo de armas no hay coincidencia entre lo que ahí dice Troncoso de la Concha con lo que afirma Carlos Nouel en su *Historia Eclesiástica de Santo Domingo*,⁴⁴ a mi modesto entender creo que antes y ahora nuestro templo primado continúa llamándose Nuestra Señora de la Encarnación. Antes de ser basílica se denominaba simplemente “Catedral de Nuestra Señora Santa María de la Encarnación”; después de 1920 se

(43) Ob. cit., Colección Pensamiento Dominicano, Santo Domingo, R. D., 1971, p. 89.

(44) Troncoso de la Concha habla de “escudo de armas de Carlos II el Hechizado”; en cambio Nouel, de “armas del Emperador y Rey Don Carlos I de España y V de Alemania” (cfr. ob. cit., t. II, p. 371). La aserción de Nouel es exacta, por la sencilla razón, aparte de una Cédula Real de 1537 en que así lo ordenaba el Emperador, que el escudo de Carlos II el Hechizado nunca llevó águila bicéfala, signo del Imperio, si bien las armas imperiales de Carlos V, que aún se conservan encima de la puerta principal de la catedral, fueron labradas en tiempo de Carlos II el Hechizado y puestas entonces en el remate del retablo mayor catedralicio, según carta conocida del arzobispo fray Domingo Fernández Navarrete al rey, datada a 26 de junio de 1685.



llama “**Basílica Catedral de Nuestra Señora Santa María de la Encarnación**”.

Si se objetara que Santa María “la Menor” es un apelativo popular, nacido después de 1920, con todo respeto declaro que, aun así, estuvo mal escogido, porque siendo nuestro catedralicio santuario el más antiguo de su especie en América, Sede Primada, además, de las Indias desde sus principios, mejor hubiera cabido nominarlo —a pesar de que yo sea enemigo de tales “bautismos”— Santa María “la Mayor”.

En espera de aquilatar más el presente ensayo, buscando en el archivo vaticano el supuesto documento pontificio otorgado entre 1513–1515, así como la protesta de nuestro cabildo eclesiástico en 1685, la cual sé que existe en el Archivo de Indias de Sevilla, diré que la expresión correcta y completa de nuestro primado templo, después de 1920, es ésta: **Santa Iglesia Basílica Catedral Metropolitana de Nuestra Señora Santa María de la Encarnación, Primada de América**. Si alguien no quiere escribir tantas palabras, bastará echar mano de estas siglas de uso común en los medios eclesiásticos y oficiales de diversos países: **S.I.B.C.M. de Ntra. Sra. de la Encarnación, Primada de América**. Y si todavía gusta ser más breve, será suficiente decir o escribir: **Basílica Catedral de Santa María de la Encarnación**.

Volviendo de nuevo a los orígenes, cuando Julio II expidió su bula creando las tres primeras diócesis del Nuevo Mundo en territorio de la Española —1504—, no hace falta declarar que antes de promulgarse esa bula, tuvo que existir una solicitud al citado Papa de parte de los Reyes Católicos, pidiéndole la creación de aquellas tres demarcaciones eclesiásticas, y rogándole que la principal de las tres, o sea, la metropolitana hyagüatense llevara el título de **Anunciación o Bienaventurada Virgen María de la Encarnación**, como de hecho y de derecho lo llevó al darse el decreto pontificio entonces —1504—, hasta que fue revocado en 1511.

Aquel título de la hyagüatense, fielmente mantenido, tras el paréntesis de 1512–1515 hasta nuestros mismos días, tenía profundas resonancias en la mentalidad y fervor de los Católicos Reyes, tocantes a los últimos hechos de armas, por ellos llevados a cabo, para recuperar el reino moro de Granada.

Añeños cronistas refieren que cuando Fernando e Isabel tomaron Alhama,

“el Rey e la Reyna fundaron tres iglesias en tres



*mezquitas principales que había en aquella cibdad: la una iglesia fundaron a la vocación de **Santa María de la Encarnación**, e la otra a la de Santiago, e la otra a la de San Miguel. . . E allende desto (la reina Isabel) movida con devoción, propuso de labrar con sus propias manos algunos de los ornamentos para aquella iglesia de **Santa María de la Encarnación**, por ser aquella la primera iglesia que fundó en el primer lugar que se ganó en esta conquista.”*⁴⁵

Al apoderarse luego de Alora,

*“el Rey entró en ella con una solemne procesión, e fue a la mezquita principal, e fundó en ella una iglesia que por intercesión de la Reyna fue intitulada **Santa María de la Encarnación**. . .”*⁴⁶

Cualquiera que haya oído hablar sobre la escarpada y abrupta situación de la ciudad de Ronda, hubiese estimado empresa sobrehumana su conquista. Cuando la reina supo que Ronda había sido ganada, ordenó erigir varias iglesias, de las cuales,

*“la primera se fundó en una mezquita, que era la mayor, a la advocación de **Santa María de la Encarnación**.”*⁴⁷

Habiendo después caído en sus manos la población de Loja,

*“fundáronse luego en dos mezquitas dos iglesias, la una que es cerca de una fuente, a la advocación de **Santa María de la Encarnación**, e la otra a la de Sanctiago. . .”*⁴⁸

Casi sin resistencia se entregó entonces a los Católicos Soberanos la villa de Vélez. El primer templo musulmán de ella, transformado en cristiano, tuvo igualmente título de **Santa María de la Encarnación**.⁴⁹

Sobremanera terrible y sangriento resultó el asedio de Málaga. Cuando, por fin, fue reconquistada, obispos, capellanes y cantores de

(45) Cfr. Hernando del Pulgar: **Crónica de los Reyes Católicos**, en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, vol. III, B. A. E., t. LXX, Edics. Atlas, Madrid, 1953, p. 371.

(46) *Ibid.*, p. 403.

(47) *Ibid.*, p. 420.

(48) *Ibid.*, p. 437.

(49) *Ibid.*, p. 454.



la Capilla Real, junto con los monarcas y sus lucidas huestes entraron en la ciudad,

*“e fueron en una procesión a la mezquita mayor; e fechos en ella los actos que se requerían para la consagrar, intitularonla Sancta María de la Encarnación.”*⁵⁰

A la luz de estos textos, ya podemos intuir por qué en la súplica de la bula de 1504 los Reyes Católicos pidieron al Papa Julio II, y éste lo concedió, que la primera y principal diócesis del Nuevo Mundo estuviese consagrada a la **Anunciación** o **Bienaventurada Virgen María de la Encarnación**. Se trataba de la primera catedral de América, en una tierra de conquista y el título de ella reflejaba la devoción particular de los Católicos Monarcas,⁵¹ en especial, de la reina Isabel.

(50) *Ibid.*, p. 472.

(51) Todavía en 1509 se sentía esta influencia, aun después de cinco años de fallecida la reina Isabel. Escribiendo en dicho año una carta el secretario del cardenal Cisneros a propósito de la conquista que éste realizó de Alcazarquivil, en suelo africano, dice: El Cardenal “hizo luego bendezir dos mezquitas: la mayor se llamó de **Nuestra Señora de la Yncarnación**. . .”, etc. (cfr. *Epistolario Español*, B. A. E., t. LXII, Edics. Atlas, 1965, p. 230).





Dr. Don Domingo Pantaleón Álvarez de Abréu. Oleo que se conserva en la sacristía de la Parroquia Matriz del Salvador, en Santa Cruz de La Palma.

